JG
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00296-00

Al despacho de la señora Juez, con el memorial allegado por el apoderado demandante, en el cual solicita el emplazamiento de los demandados GERMAN ENRIQUE ACEVEDO y CLARA EMILIA BARRERA RINCON (anexo virtual N. 16 C1). Provea.

Bucaramanga, 08 de marzo de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Nueve (09) de marzo del dos mil veintidós (2022)

De la revisión de las diligencias se observa, que la parte demandante allega resultado negativo de la notificación realizada a los demandados **GERMAN ENRIQUE ACEVEDO y CLARA EMILIA BARRERA RINCON,** fechada 05/11/2021 (anexo virtual N. 16 C1) y solicita el emplazamiento del mismo; en consecuencia el Estrado;

RESUELVE:

EMPLAZAR a los demandados **GERMAN ENRIQUE ACEVEDO y CLARA EMILIA BARRERA RINCON**, de conformidad con el numeral 4 del artículo 291 numeral 4 y el 293 del Código General del Proceso y el Decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: *"(…) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (…)*

Por Secretaría realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro Nacional de emplazados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO